

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliar la red de distribución en alta tensión con el fin de mejorar el servicio de suministro de la ciudad.

*Línea eléctrica.*

Origen de la línea: Línea de unión de E. T. 90, «Serradell», y E.T. 116, «Guivernau».  
Final de la línea: E. T. 1.217, «General Britos».  
Término municipal afectado: Lérida.  
Cruzamientos: Ayuntamiento de Lérida, viales.  
Tensión de servicio en KV.: 11.  
Longitud en kilómetros: 0,060.  
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados, de aluminio.  
Línea subterránea.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 26 de mayo de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—6.016-C.

**22454** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica de alta tensión que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15/20 KV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas y rígidos de vidrio y apoyos de hormigón para alineación y metálicos para anclaje, ángulo y fin de línea, cuyo recorrido, de 2,553 metros de longitud, tendrá su origen en la línea San Miguel de Bernuy-Cuevas de Provanco, a la altura de Valles de Fuentidueña (término municipal de Fuente el Olmo de Fuentidueña), finalizando en el centro de transformación «Las Vencías», en Fuentidueña, discurriendo por los términos municipales de Fuente el Olmo de Fuentidueña y Fuentidueña. La finalidad de esta instalación es sustituir la actual línea, que se encuentra en muy mal estado.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 21 de agosto de 1979.—El Delegado provincial.—6.030-C.

**22455** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica de alta tensión que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia, a petición de

«Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15/20 KV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección y aisladores de cadenas y rígidos de vidrio y apoyos de hormigón para alineación y metálicos para anclaje, ángulo y fin de línea, formada por tres tramos: El tramo A, de 6.011 metros de longitud, tendrá su origen en el centro de transformación de Villalbilla de Montejo (término municipal de Villaverde de Montejo), finalizando en el centro de transformación de Montejo de la Vega de la Serrezuela; el tramo B, de 2.160 metros de longitud, partirá del apoyo número 27 del tramo A, finalizando en el centro de transformación de Valdevacas de Montejo; el tramo C, de 27 metros de longitud, partirá del apoyo número 5 del tramo B, finalizando en el centro de transformación de Villaverde de Montejo; siendo la longitud total de 8.198 metros y discurriendo por los términos municipales citados.

La finalidad de esta instalación es sustituir la actual línea, que se encuentra en mal estado, para mejorar el suministro de energía eléctrica.

Declarar en concreto la utilidad pública, de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 21 de agosto de 1979.—El Delegado provincial.—6.031-C.

**22456** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica de alta tensión que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 66 KV., con conductores de aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido, de 10.046 metros de longitud, tendrá su origen en la subestación de Turégano, finalizando en la subestación de Escalona del Prado, discurriendo por los términos municipales de Turégano, Sauquillo de Cabezas, Torreiglesias (Otónes de Benjumeda) y Escalona del Prado. La finalidad de esta instalación es sustituir la actual línea a 45 KV., debido al incremento en la demanda de energía eléctrica en la zona centro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 21 de agosto de 1979.—El Delegado provincial.—6.032-C.